

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

En consideración a los memoriales que anteceden, se dispone,

Tener en cuenta la dirección física la carrera 10 No. 12-23 de San Alberto Cesar, para la notificación del demandado Fernando Antonio Mendoza Serrano, la cual fuere aportada por la parte actora para lo pertinente.

Decretar el embargo y retención del 30% de la pensión que perciba el señor Fernando Antonio Mendoza Serrano con el Fondo de Solidaridad Pensional. Oficiese, limitando la medida a la suma de \$4.754. 000.oo M/Cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez